



MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO 2019

Propuesta de modificación del Reglamento de Estudios de Doctorado aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2018 en los siguientes artículos que afectan a los Premios Extraordinarios de Doctorado:

Nueva redacción del art. 47.2

47. 2. A efectos de establecer las correspondientes convocatorias, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Oviedo actualizará anualmente y hará pública, en la web de la Universidad de Oviedo y el tablón de anuncios del vicerrectorado con competencias en doctorado, una relación provisional, por cada rama de conocimiento, de las tesis doctorales susceptibles de optar al premio, con indicación de la fecha de defensa de las mismas. Tras un período de alegaciones de los posibles candidatos, según lo establecido en la correspondiente convocatoria, la relación pasará a definitiva y se procederá a la convocatoria de los premios. En la convocatoria se aplicará, como criterio ante eventuales casos de empates en la puntuación final, el orden de méritos evaluados en la rama de conocimiento respectiva, y de persistir el empate, se acudirá al sorteo entre los candidatos con igual puntuación final.

Nueva redacción del art. 47.3

47. 3. Podrá otorgarse un premio anual por cada cinco tesis leídas en cada rama de conocimiento en el curso señalado en la convocatoria, y hasta un premio más por fracción adicional igual o superior a tres. De no alcanzarse en un año el mínimo de tres tesis leídas en una determinada rama de conocimiento, se acumularán al año siguiente, debiendo convocarse un premio en cada rama al menos cada dos años, cualquiera que fuese el número de tesis acumuladas.